

Participación de agentes, artistas, sabedoras y sabedores, organizaciones e iniciativas culturales en espacios de circulación nacional e internacional 2026

1. Presentación

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE), reconoce la circulación cultural como un componente fundamental para el fortalecimiento, la sostenibilidad y la proyección de los agentes, organizaciones e iniciativas que hacen parte de los ecosistemas culturales y creativos del país.

La participación en ferias, mercados culturales, festivales, encuentros profesionales, ruedas de negocio, circuitos, muestras, exhibiciones y otros espacios de circulación constituye una oportunidad para ampliar el acceso a públicos, generar alianzas estratégicas, fortalecer procesos de intercambio de saberes, promover la comercialización de bienes y servicios culturales, así como para incrementar la visibilidad y el posicionamiento de las culturas, las artes y los saberes de Colombia en escenarios nacionales e internacionales.

En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE), en asocio con el Teatro R101, presentan la Invitación para la **participación de agentes, artistas, sabedoras y sabedores, organizaciones e iniciativas culturales en espacios de circulación nacional e internacional 2026**, una estrategia orientada a apoyar la participación de agentes culturales en espacios de circulación, con el propósito de fortalecer sus oportunidades de promoción, intercambio, relacionamiento, circulación y comercialización.

A través de esta invitación se busca facilitar el acceso de agentes culturales de diversos sectores y territorios del país a escenarios nacionales e internacionales, esto mediante un apoyo económico para la ejecución de una estrategia y asistencia técnica/mentoría cuyo objetivo es contribuir a la ampliación de redes de colaboración, la apertura de nuevos mercados, el fortalecimiento de capacidades para la circulación cultural y la consolidación de procesos culturales sostenibles. En esta vía se busca reconocer todas las múltiples expresiones que conforman la riqueza cultural de Colombia y favorecer su diversidad cultural.

La presente invitación pública constituye un mecanismo de selección de beneficiarios para la asignación de recursos que permitan implementar propuestas destinadas a fortalecer la participación de agentes, artistas, sabedoras y sabedores, organizaciones e iniciativas culturales colombianas en espacios de circulación nacional e internacional.

La invitación se desarrolla en el marco de las funciones constitucionales y legales del Ministerio orientadas al fomento, fortalecimiento y promoción de las artes, las culturas, los patrimonios, los saberes y las economías culturales y creativas. Esta tiene como finalidad seleccionar, mediante un

proceso público, transparente y basado en criterios objetivos de evaluación que permitan definir las propuestas que recibirán los apoyos económicos previstos para esta estrategia.

La presente invitación no constituye un procedimiento de contratación estatal, ni genera relación laboral, contractual o de prestación de servicios entre las entidades responsables de la presente invitación y las personas, agrupaciones u organizaciones seleccionadas. En consecuencia, la asignación de los apoyos económicos no implica la celebración de un contrato estatal sino el reconocimiento de un apoyo económico para la ejecución de la estrategia, sujeto al cumplimiento de las condiciones, obligaciones y productos establecidos en este documento.

La participación en la invitación implica la aceptación integral de sus términos y condiciones, así como de las decisiones adoptadas durante las etapas de verificación, evaluación, selección, seguimiento y cierre, las cuales se desarrollarán conforme a los principios de transparencia, igualdad, publicidad, buena fe, selección objetiva y responsabilidad que orientan la administración de los recursos públicos.

2. Marco legal

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia (Arts. 70, 71 y 72)	Reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece la obligación del Estado de promover el acceso a la cultura y estimular a las personas e instituciones que desarrollan actividades culturales.
Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura convocatoria	Desarrolla los principios constitucionales en materia cultural y establece las competencias del Estado para promover, fomentar y fortalecer las manifestaciones, procesos y agentes culturales.
Plan Nacional de Desarrollo vigente	Establece los lineamientos de política pública orientados al fortalecimiento de las economías culturales y creativas, la inclusión, la participación cultural y el desarrollo territorial.
Plan Nacional de Cultura 2024–2038	Instrumento de política pública que orienta las acciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, la participación cultural y la sostenibilidad de los ecosistemas culturales.
Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Regulan el régimen general de protección de datos personales y establecen las disposiciones aplicables al tratamiento de la información personal suministrada por los participantes durante las diferentes etapas de la presente invitación.

3. Objeto de la invitación

Apoyar la participación de agentes, artistas, sabedoras y sabedores, organizaciones e iniciativas culturales colombianas en espacios de circulación nacional e internacional previamente programados, con el fin de fortalecer su visibilización, promoción, intercambio de saberes, relacionamiento, circulación y comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales, así como ampliar sus oportunidades de acceso a públicos, mercados y redes de colaboración.

4. Cronograma del proceso

Las etapas de la presente invitación se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapas	Fecha
Apertura de la invitación	04 de agosto
Cierre de la invitación	17 de agosto
Verificación de requisitos y subsanación	25 de agosto
Publicación de resultados de verificación	4 de septiembre
Evaluación de las propuestas habilitadas	3 a 9 de septiembre
Publicación de resultados	10 de septiembre
Ejecución de las propuestas seleccionadas	15 de septiembre al 15 de diciembre
Fecha máxima para presentación de informes finales	18 de diciembre

Nota: cuando las circunstancias lo ameriten, se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los derechos de los participantes, las entidades responsables podrán modificar el cronograma. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales definidos para la invitación.

5. Observaciones a los resultados de verificación y evaluación

Las personas participantes podrán presentar observaciones frente a los resultados de las etapas de verificación y evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con el cronograma de la invitación.

Una vez vencido este plazo, no se recibirán observaciones relacionadas con los resultados de dichas etapas ni solicitudes orientadas a modificar el estado de la propuesta dentro del proceso de la invitación.

Las observaciones deberán presentarse a través de los canales oficiales definidos por las entidades responsables de la invitación y estar debidamente sustentadas.

Las observaciones no constituyen una nueva instancia de evaluación ni darán lugar a la modificación del contenido sustancial de las propuestas, a la presentación extemporánea de documentos, soportes o información que debieron aportarse durante el periodo de inscripción o dentro del término de subsanación, cuando este aplique, ni implicarán una nueva valoración técnica por parte de los jurados.

Las decisiones que adopten las entidades responsables de la presente invitación con ocasión de las observaciones se fundamentarán exclusivamente en la información y documentación aportada oportunamente por las personas participantes dentro de las etapas previstas en la presente invitación.

Vencido el término para la presentación de observaciones, los resultados quedarán en firme. Los puntajes y conceptos técnicos emitidos por los jurados, en ejercicio de su autonomía e independencia, corresponden al resultado de una valoración técnica realizada con fundamento en los criterios establecidos en la presente invitación. En consecuencia, tendrán carácter definitivo y contra ellos no procederá recurso alguno.

6. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar agentes, artistas, sabedoras y sabedores, organizaciones y colectivos culturales colombianos que desarrollen actividades relacionadas con las artes, las culturas, los patrimonios, los saberes o las economías culturales y creativas, y que cuenten con una invitación, aceptación, inscripción, selección o mecanismo equivalente que acredite su participación en un espacio de circulación nacional o internacional, que se ejecute dentro de los tiempos de la convocatoria, objeto de la presente invitación.

La invitación a está dirigida a participantes vinculados con las artes, las culturas, los patrimonios, los saberes y las economías culturales y creativas, incluyendo, entre otros, los campos de las artes vivas, música, danza, teatro, circo, literatura, sector editorial, cine y audiovisual, contenidos digitales, diseño, patrimonio cultural, artes populares, tradicionales y comunitarias.

Podrán participar:

a. Personas naturales

Personas colombianas mayores de edad que desarrollen actividades artísticas, culturales, patrimoniales, creativas o relacionadas con los saberes tradicionales y que participen de manera individual en el espacio de circulación propuesto.

b. Colectivos culturales

Conjunto de dos (2) o más personas que se asocian para desarrollar actividades artísticas, culturales, patrimoniales, creativas o relacionadas con los saberes tradicionales y que participen de manera colectiva en el espacio de circulación propuesto.

c. Personas jurídicas de naturaleza privada

Entidades de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la convocatoria.

d. Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Formas de administración interna reconocidas por la normativa vigente, que representen procesos, organizaciones o iniciativas culturales vinculadas a sus comunidades.

e. Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades indígenas u organizaciones indígenas

Organizaciones y autoridades propias reconocidas de conformidad con la normativa vigente, que desarrollen procesos artísticos, culturales, patrimoniales o relacionados con los saberes de los pueblos indígenas.

f. Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom

Organizaciones propias del pueblo Rrom (Gitano), reconocidas de conformidad con la normativa vigente, que desarrollen iniciativas artísticas, culturales, patrimoniales o relacionadas con los saberes tradicionales de sus comunidades.

Nota 1: No podrán participar los beneficiarios de las convocatorias del Portafolio de Estímulos o del Portafolio para la Dinamización de Espacios Artísticos y Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la vigencia 2026.

Nota 2: Las personas que se postulan para participar en MICSUR estarán exentas de presentar la carta de invitación.

7. Características de las propuestas

Las propuestas deberán estar orientadas a la participación de agentes culturales colombianos en espacios de circulación nacional o internacional que contribuyan a la promoción, visibilización, intercambio, circulación o comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales.

Las propuestas deberán cumplir con las siguientes características:

- Estar relacionadas con la participación en ferias, mercados culturales, festivales, encuentros profesionales, ruedas de negocio, exhibiciones, muestras, vitrinas, plataformas de circulación u otros espacios afines de carácter nacional o internacional.

- Corresponder a espacios de circulación previamente programados para realizarse durante la vigencia establecida en la invitación.
- Acreditar la participación de la persona, agrupación u organización postulante mediante una carta de invitación, aceptación, confirmación o documento equivalente expedido por la entidad organizadora del espacio de circulación.
- Estar relacionadas con la trayectoria, experiencia, oferta cultural, artística, patrimonial, creativa o de saberes desarrollada por la persona, agrupación u organización participante.
- Las propuestas deberán incluir una acción de corresponsabilidad orientada a compartir los conocimientos, aprendizajes, experiencias, metodologías, contactos, resultados u oportunidades derivados de la participación en el espacio de circulación, mediante una actividad dirigida a agentes culturales, organizaciones, comunidades o públicos vinculados al sector cultural. Esta acción deberá desarrollarse durante la ejecución de la propuesta y será evaluada de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación.

Nota 1: cuando la propuesta contemple la circulación, exhibición, comercialización o promoción de obras, bienes o contenidos de terceros, la persona postulante deberá contar con la titularidad de los derechos o con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su uso, exhibición, distribución o comercialización, según corresponda. Las entidades responsables de la presente invitación no asumirán responsabilidad alguna por reclamaciones derivadas del incumplimiento de las normas sobre derechos de autor, derechos conexos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Nota 2: para la participación en espacios de circulación internacional, la persona natural, los integrantes de la agrupación o la organización participante deberán contar con un pasaporte vigente durante el tiempo requerido para el viaje y, cuando la participación implique el ingreso a un país que exija visa u otro permiso migratorio equivalente, deberán contar con la visa correspondiente o acreditar que esta se encuentra en trámite al momento de la postulación, según las condiciones establecidas por el país de destino.

La obtención, renovación y vigencia del pasaporte, así como la obtención de visas, permisos migratorios, autorizaciones de ingreso o cualquier otro requisito exigido por las autoridades del país de destino será responsabilidad exclusiva de las personas participantes. En consecuencia, las entidades responsables de la presente invitación no asumirán compromiso, responsabilidad, costo o gestión alguna relacionada con dichos trámites, ni responderán por la negación, demora, cancelación, vencimiento o imposibilidad de obtención de estos.

8. Recursos disponibles

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes destinará una bolsa total de \$320.000.000 para el otorgamiento de apoyo económico para la ejecución de la estrategia dirigidos a la participación de agentes culturales colombianos en espacios de circulación internacional, así como de \$200.000.000 destinados específicamente para MicSur.

Asimismo, otorgará \$100.000.000 dirigidos a la participación de agentes culturales colombianos en espacios de circulación nacional.

Se otorgarán apoyos económicos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el orden de elegibilidad resultante del proceso de evaluación de cada una de las categorías y hasta que se agote la bolsa.

El valor del financiero para la circulación se determinará de acuerdo con la ubicación geográfica del espacio de circulación y el número de participantes cuya asistencia haya sido acreditada en la postulación.

Destino del espacio de circulación	Valor por participante	Número máximo de participantes financiados	Valor máximo del apoyo económico por agrupación
Colombia	\$2.500.000	Hasta 5 participantes	\$12.500.000
América	\$ 4.000.000	Hasta 5 participantes	\$20.000.000
Europa	\$ 6.000.000	Hasta 5 participantes	\$30.000.000
Asia, África y Oceanía	\$ 8.000.000	Hasta 5 participantes	\$40.000.000

MICSUR

Destino del espacio de circulación	Valor por participante	Número máximo de participantes financiados	Valor máximo del apoyo económico por agrupación
Centroamérica y Latinoamérica	\$ 4.000.000	Hasta 5 participantes	\$20.000.000
MICSUR Diáspora	\$ 4.000.000	Hasta 3 participantes	\$12.000.000

*Adicional a los recursos de apoyo para la participación, los beneficiarios contarán con un acompañamiento técnico y de mentorías para el desarrollo de su propuesta.

El Ministerio podrá redistribuir los recursos cuando el número de propuestas habilitadas o la calidad de las propuestas evaluadas así lo requieran, de conformidad con los resultados del proceso de evaluación y la disponibilidad presupuestal de la invitación.

9. Documentos y requisitos para la postulación

Para la postulación, las personas participantes deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en la presente invitación.

La documentación solicitada tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de participación de la invitación y aportar información para la evaluación de las propuestas postuladas.

Documentos no subsanables: son aquellos documentos que acreditan condiciones esenciales de participación o que constituyen parte integral de la propuesta sometida a evaluación. Estos documentos deberán presentarse al momento de la inscripción y no podrán ser aportados, modificados o complementados con posterioridad al cierre de la invitación.

La ausencia de alguno de estos documentos, al igual que la imposibilidad de verificar la información requerida, dará lugar al rechazo de la postulación.

Documentos subsanables: son aquellos documentos de carácter administrativo cuya ausencia, ilegibilidad o contenido insuficiente no afecta el contenido sustancial de la propuesta y que pueden ser aportados o corregidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.

Tipos de documentos requeridos

Para la presente invitación, los documentos requeridos se clasifican en las siguientes categorías:

9.1. Documentos administrativos

Corresponden a los documentos que permiten identificar al participante, verificar su existencia, representación legal y capacidad para participar en la invitación, de acuerdo con la naturaleza jurídica u organizativa que corresponda.

Documento	Subsanable
Documento de identidad: copia legible y completa, por ambas caras, del documento de identidad de la persona participante. En el caso de agrupaciones, deberá aportarse el documento de identidad de cada uno de sus integrantes y de la persona designada como representante. Para personas jurídicas y demás organizaciones, deberá aportarse el documento de identidad de quien ejerza la representación legal.	Sí
Registro Único Tributario (RUT): copia legible del RUT de la persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la organización participante, con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido.	Sí
Documento de conformación de agrupación y designación de representante (cuando aplique): documento suscrito por la totalidad de los integrantes de la agrupación, en el que se identifique a cada uno de sus miembros y se designe a la persona que actuará como representante para todos los efectos de la invitación.	Sí

Documento de existencia y representación legal vigente: el documento requerido dependerá de la naturaleza jurídica u organizativa del participante. Este requisito no aplica para personas naturales ni para agrupaciones. • Personas jurídicas de naturaleza privada: certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de la invitación. • Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior. • Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades indígenas u organizaciones indígenas: certificación, resolución o acto administrativo expedido por la autoridad competente que acredite la existencia de la organización y la representación de la autoridad correspondiente. • Kumpaño y organizaciones del pueblo Rrom (Gitano): documento expedido por el Ministerio del Interior que acredite su existencia y representación. Nota: este documento no aplica para personas naturales ni agrupaciones.	Sí
Certificación bancaria: expedida por la entidad financiera donde se encuentre registrada la cuenta de la persona natural, representante de la agrupación u organización participante. El documento deberá contener como mínimo el nombre del titular, número de identificación, número y tipo de cuenta.	Sí
Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia, medidas correctivas RNMC, Registro de deudores alimentarios morosos, Delitos sexuales Policía Nacional).	No
Declaración juramentada: la persona natural, persona que ejerce la representación de la organización y todos los miembros del colectivo, manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no tiene vínculos de parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), primer y segundo grado de afinidad (cónyuge o compañero permanente, hijos políticos, suegros, yernos, nueras y cuñados), ni en primer grado civil (adoptivo) con servidores públicos o contratistas del Ministerio, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales y del Teatro R101 Asimismo, declara que no es funcionaria pública ni tiene contratos laborales o contractuales vigentes con el Ministerio, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales. Este documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal, según lo registrado en el documento de existencia y representación legal de la organización participante.	No
Declaración de aceptación de condiciones	No

Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad y envío de los documentos requeridos a través del siguiente enlace: Invitación Pública Circulación Nacional e Internacional	No
--	----

En aplicación del principio de buena fe, se presume que la información y los documentos aportados por las personas participantes son veraces. No obstante, las entidades responsables de la invitación podrán verificar en cualquier momento la autenticidad, validez y consistencia de la información suministrada.

La presentación de información falsa, inconsistente o que no corresponda a la realidad podrá dar lugar al rechazo de la postulación o a las actuaciones que correspondan, en cualquier momento del proceso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

9.2 Documentos técnicos

Los documentos técnicos constituyen el contenido de la postulación y permiten verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de participación, así como evaluar la pertinencia, viabilidad y aportes de la propuesta. Por lo anterior, estos documentos no podrán ser adicionados, reemplazados, modificados o complementados una vez cerrada la invitación, es decir, no son subsanables.

Documento	Subsanable
Carta de invitación, aceptación o confirmación de participación: documento expedido por la entidad organizadora del espacio de circulación que acredite la participación de la persona, agrupación u organización postulante en el evento, feria, mercado, festival, rueda de negocio, encuentro o espacio de circulación correspondiente. El documento deberá identificar claramente el nombre del participante, el nombre del evento y las fechas de realización. Nota: Las personas que se postulen para participar en MICSUR estarán exentas de presentar la carta de invitación.	No
Documento técnico de la propuesta: el documento técnico de la propuesta deberá presentarse en formato PDF o Word y dar respuesta, de manera clara y concreta, a las siguientes preguntas: 1. Indique el nombre del evento, feria, mercado, festival, encuentro, rueda de negocio o espacio de circulación; su alcance (local, regional, nacional o internacional); los actores participantes; el tipo de público al que se dirige y las principales características que lo convierten en un escenario relevante para la circulación, promoción, intercambio o comercialización de bienes, servicios o expresiones culturales.	No

2. Describa las oportunidades que espera generar en términos de circulación, promoción, visibilización, intercambio, relacionamiento, acceso a nuevos públicos, mercados, alianzas o fortalecimiento de su actividad cultural. 3. Describa los resultados que espera alcanzar mediante su participación en el espacio de circulación. Indique los beneficios, oportunidades, aprendizajes, alianzas, intercambios, procesos de circulación, promoción o comercialización que espera obtener como resultado de su participación. 4. Describa las actividades que desarrollará antes, durante y después de su participación en el espacio de circulación. La información presentada deberá guardar coherencia con el cronograma y el presupuesto aportados en la postulación. 5. Describa la acción de corresponsabilidad que desarrollará una vez finalice su participación en el espacio de circulación. Esta acción deberá orientarse a compartir los conocimientos, aprendizajes, experiencias, estrategias de negociación, formas de presentación de portafolios, estrategias de relacionamiento, gestión comercial, preparación para mercados, metodologías de trabajo, resultados u oportunidades que espera obtener durante su participación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de agentes culturales, organizaciones, comunidades o públicos vinculados al sector cultural. Indique lo siguiente: • Objetivo de la acción. • Describa los principales conocimientos, aprendizajes, experiencias, estrategias, metodologías, resultados u oportunidades que espera obtener durante su participación en el espacio de circulación y que serán compartidos mediante la acción de corresponsabilidad. • La necesidad, interés u oportunidad de fortalecimiento que busca atender mediante la acción de corresponsabilidad. • Público al que estará dirigida (localización, características poblacionales y número estimado de participantes). • Estrategia de convocatoria y vinculación del público objetivo. • Metodología o formato propuesto para desarrollar la acción de corresponsabilidad (charla, taller, conversatorio, laboratorio, mentoría, encuentro u otro). • Lugar o medio de realización (presencial, virtual o híbrido). • Resultados o aportes esperados.	
Soportes de trayectoria: documentos que permitan verificar mínimo dos años de trayectoria, de la persona, agrupación u organización participante en relación con la actividad artística, cultural, patrimonial, creativa o de saberes que motiva su participación en el espacio de circulación. Podrán presentarse certificaciones,	No

programas, publicaciones, catálogos, piezas de divulgación, enlaces a contenidos digitales u otros documentos verificables. Los documentos deberán acreditar y contener información suficiente para identificar claramente el nombre del espacio, la fecha y el lugar de participación. Como evidencias podrán aportarse, entre otros, actas de liquidación, resoluciones de ganadores de estímulos, programaciones, certificaciones, artículos de prensa y registros fotográficos.	
Presupuesto: documento que detalle los gastos asociados a la participación en el espacio de circulación y la destinación de los recursos solicitados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	No
Cronograma: documento que presenta la planificación temporal de las actividades asociadas a la participación en el espacio de circulación, incluyendo las acciones preparatorias, el desarrollo de la participación y las actividades posteriores previstas, indicando las fechas o periodos estimados para su ejecución.	No

En aplicación del principio de buena fe, se presume que la información y los documentos aportados por las entidades participantes son veraces. No obstante, las entidades responsables de la invitación podrán verificar en cualquier momento la autenticidad, validez y consistencia de la información suministrada.

La presentación de información falsa, inconsistente o que no corresponda a la realidad podrá dar lugar al rechazo de la postulación o a las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10. Causales de rechazo

Además del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de participación establecidas para la presente invitación las propuestas serán rechazadas cuando:

1. La propuesta no esté orientada a la participación en un espacio de circulación cultural nacional o internacional previamente identificado.
2. La propuesta no guarde relación con el objeto, alcance o finalidad de la presente invitación, o no evidencie una contribución directa al fortalecimiento de los procesos de circulación económica, promoción, intercambio, relacionamiento, acceso a nuevos públicos o comercialización de bienes, servicios o expresiones culturales.
3. No se aporte la carta de invitación, aceptación, confirmación de participación o documento equivalente expedido por la entidad organizadora del espacio de circulación.
4. La carta de invitación, aceptación o confirmación de participación no permita verificar la participación de la persona, agrupación u organización postulante en el espacio de circulación.

5. El espacio de circulación para el cual se solicita el recurso de apoyo para la participación, no se encuentre programado para realizarse dentro del periodo de ejecución establecido en la invitación.
6. No se presenten uno o más de los documentos técnicos definidos como no subsanables o los documentos subsanables le sean solicitados y no se entreguen en los tiempos y con las características establecidas en la invitación
7. Los documentos técnicos presentados no permitan verificar la información requerida o se encuentren incompletos.
8. La información suministrada en la postulación no sea veraz o presente inconsistencias que impidan la evaluación o verificación de la propuesta.
9. La misma persona, agrupación u organización participante presente más de una propuesta en la presente invitación.

Nota: la propuesta podrá ser rechazada en cualquier momento del proceso en caso de identificarse alguna causal de rechazo.

11. Mecanismo de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones generales y específicas de participación y que hayan superado satisfactoriamente la etapa de verificación serán evaluadas por jurados externos designados por las entidades responsables de la invitación.

La evaluación se realizará mediante ternas integradas por tres (3) jurados, externos a las entidades responsables de la invitación, con experiencia y conocimientos relacionados con los sectores culturales y creativos objeto de la invitación, seleccionados de acuerdo con los lineamientos de las entidades responsables de la invitación. Los jurados valorarán las propuestas con base en los criterios de evaluación establecidos en el presente documento y asignarán los puntajes correspondientes.

El puntaje final de cada propuesta corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones otorgadas por los tres jurados.

Con base en los resultados de evaluación, se conformará una lista de elegibles en orden descendente de puntaje. Los recursos de apoyo para la participación se asignarán de acuerdo con dicho orden hasta agotar la disponibilidad de recursos definida.

En caso de presentarse empates, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la presente invitación.

Las decisiones adoptadas por los jurados en ejercicio de su función evaluadora son autónomas e independientes y corresponden al resultado de una valoración técnica realizada con base en los

criterios establecidos en la invitación. En consecuencia, los puntajes y conceptos emitidos por los jurados no serán susceptibles de observaciones.

12. Criterios de evaluación

Criterio	¿Qué evalúa?	Documento o soporte	Puntaje máximo
Potencial de circulación, promoción y comercialización	• La relevancia del espacio de circulación para el desarrollo de la trayectoria del participante. • Las oportunidades de circulación, promoción, intercambio, relacionamiento, comercialización o acceso a nuevos públicos y mercados. • Los resultados esperados y los aportes que la participación puede generar para el participante y su campo de acción.	Documento técnico de la propuesta y carta de invitación o aceptación.	40 puntos
Viabilidad de la participación	• La coherencia entre los objetivos de la participación, las actividades previstas, el cronograma y el presupuesto. • La correspondencia entre los recursos solicitados y las necesidades de la participación. • La viabilidad de la propuesta para alcanzar los resultados planteados.	Documento técnico de la propuesta, cronograma y presupuesto.	30 puntos
Acción de corresponsabilidad y transferencia de conocimientos	• La pertinencia de la acción de corresponsabilidad en relación con los conocimientos, aprendizajes, experiencias o resultados que se espera obtener mediante la participación en el espacio de circulación. • La claridad y coherencia de la propuesta, considerando la necesidad, interés u oportunidad de fortalecimiento identificada, el público al que está dirigida y la metodología planteada para su desarrollo • El potencial de la acción para	Documento técnico de la propuesta.	30 puntos

	fortalecer capacidades, promover el intercambio de saberes y generar beneficios para los agentes culturales, organizaciones, comunidades o públicos a los que se dirige.	
Total		100 puntos

Para ser considerada elegible, la propuesta deberá obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100).

La obtención del puntaje mínimo no implica la asignación automática del apoyo financiero para la circulación. Con base en los resultados de la evaluación, se conformará una lista de elegibles en orden descendente de puntaje y los apoyos financieros se asignarán de acuerdo con dicho orden, hasta agotar la disponibilidad de recursos establecida para la presente invitación.

Las entidades responsables de la presente invitación podrán declarar desierta, total o parcialmente, una o más categorías de participación cuando las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido, no cumplan las condiciones de calidad requeridas o no existan propuestas elegibles suficientes para la asignación de los recursos disponibles.

13. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final obtenido por dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden en que se presentan. Si el empate persiste, se continuará con el criterio siguiente hasta establecer el orden correspondiente:

1. Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Potencial de circulación, promoción y comercialización.
2. De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Viabilidad de la participación.
3. De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Acción de corresponsabilidad y transferencia de conocimientos.
4. Si el empate persiste después de aplicar los criterios anteriores, se seleccionará la propuesta que haya sido inscrita primero en la plataforma dispuesta para la invitación, de acuerdo con la fecha y hora de registro.

14. Información de resultados

Los resultados del proceso de verificación, evaluación y selección serán informados a través de los canales oficiales definidos por las entidades responsables de la invitación de conformidad con el cronograma de la invitación.

Las propuestas seleccionadas serán notificadas al correo electrónico registrado por la persona representante de la entidad u organización participante en el formulario de inscripción.

A partir de la fecha del envío de resultados los participantes podrán presentar únicamente solicitudes sobre la evaluación de sus propuestas dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.

Las renunciaciones al apoyo financiero para la circulación deberán presentarse por escrito y estar debidamente justificadas. El Ministerio y el Teatro R101 evaluará cada caso y adoptará las medidas administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones de la invitación.

15. Canales de comunicación y atención a participantes

Todas las comunicaciones, consultas, solicitudes y observaciones relacionadas con la presente invitación deberán realizarse a través del correo electrónico teatror101produccionartistica1@gmail.com

Este será el único canal oficial dispuesto para la atención a los participantes durante todas las etapas del proceso.

16. Forma de desembolso

El desembolso del apoyo económico para la ejecución de la estrategia se realizará a través del Teatro R101 a las personas jurídicas, entidades, organizaciones, agentes o artistas seleccionados, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su legalización.

El valor del apoyo aprobado se desembolsará de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Condición
Primer desembolso	80%	Una vez se encuentren en firme los resultados de beneficiarios, cumplidos los requisitos para la legalización del apoyo económico para la circulación y aprobados los documentos requeridos por el Teatro R101.
Desembolso final	20%	Contra entrega y aprobación del informe final, los entregables establecidos en la invitación y la relación de gastos que permitan verificar el cumplimiento de la propuesta seleccionada.

Los recursos serán consignados en la cuenta bancaria registrada por la persona natural, representante de colectivo, entidad u organización beneficiaria.

Los impuestos, retenciones, gravámenes, costos financieros y demás descuentos a que haya lugar serán asumidos por la entidad u organización beneficiaria y se aplicarán de conformidad con la normativa vigente.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Teatro R101 podrá solicitar aclaraciones, ajustes o información adicional relacionada con la ejecución de la propuesta antes de autorizar el pago final del apoyo económico para la ejecución de la estrategia.

La entrega del apoyo económico no exime a las personas, agrupaciones u organizaciones beneficiarias del cumplimiento de las obligaciones, productos y compromisos establecidos en la presente invitación

Nota 1: cuando, con posterioridad a la asignación del apoyo económico para la ejecución de la estrategia, la persona natural, agrupación, organización o entidad beneficiaria renuncie al beneficio, desista de participar en el espacio de circulación, no ejecute total o parcialmente la propuesta aprobada, el evento sea cancelado sin posibilidad de reprogramación o se presente cualquier circunstancia que impida el cumplimiento del objeto para el cual fue otorgado el apoyo económico, deberá informar de manera inmediata al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Teatro R101.

En estos casos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Teatro R101 evaluarán las circunstancias presentadas y adoptarán las medidas a que haya lugar de conformidad con las condiciones de la presente invitación. Cuando corresponda, podrá suspenderse el trámite de los desembolsos pendientes, solicitarse el reintegro total o parcial de los recursos no ejecutados o ejecutados en actividades no autorizadas, o autorizarse los ajustes que resulten procedentes, siempre que no se altere el objeto, la finalidad ni las condiciones esenciales de la propuesta seleccionada.

Nota 2: cuando la participación en el espacio de circulación requiera visa o autorización migratoria y la persona beneficiaria no obtenga dicho documento dentro de los tiempos necesarios para la ejecución de la propuesta, esta circunstancia no generará obligación alguna para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ni para el Teatro R101. En estos casos, las dos entidades evaluarán la situación y adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, de conformidad con las condiciones de la presente invitación.

17. Formalización del apoyo económico para la ejecución de la estrategia

Una vez seleccionados, los beneficiarios deberán suscribir el acuerdo de condiciones con el Teatro R101, formalizando así la entrega del apoyo económico para la ejecución de la estrategia y las obligaciones del agente.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- a. RUT debidamente actualizado y formalizado, con fecha de descarga mínima de 2026, en el que sea claro el régimen al que pertenece y cuya actividad económica corresponda a los servicios prestados o por prestar.
- b. Cédula de ciudadanía completa y legible.
- c. Certificación bancaria.

Persona jurídica establecida en Colombia

- a. RUT debidamente actualizado y formalizado, con fecha de descarga mínima de 2026, en el que sea claro el régimen al que pertenece y cuya actividad económica corresponda a los servicios prestados o por prestar.
- a. Cédula de ciudadanía del representante legal completa y legible.
- b. Certificación bancaria.
- c. Certificado de existencia y representación legal.
- d. Resolución de facturación.
- e. Certificado de parafiscales del mes en el que se expide la factura.

Parágrafo. La persona, agrupación, organización o entidad seleccionada deberá cumplir los requisitos de formalización y presentar la totalidad de los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos por las entidades responsables de la invitación. El incumplimiento injustificado de dichos requisitos o de los términos previstos para la formalización podrá dar lugar a la pérdida del apoyo económico, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna. En estos casos, las entidades responsables de la invitación podrán asignar el apoyo económico al siguiente participante de la lista de elegibles, respetando el orden de puntuación y la disponibilidad de recursos.

18. Obligaciones de las personas, agrupaciones u organizaciones beneficiarias

Las personas, agrupaciones u organizaciones beneficiarias deberán:

1. Aceptar formalmente el apoyo económico para la ejecución de la estrategia en los términos y condiciones establecidos por las entidades responsables de la invitación.
2. Cumplir los requisitos de legalización y presentar oportunamente los documentos requeridos para el trámite de los desembolsos.
3. Ejecutar la participación en el espacio de circulación cultural para el cual fue otorgado el apoyo económico, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Informar oportunamente al Teatro R101 cualquier situación que afecte, retrase, modifique o impida la ejecución de la propuesta.
5. Atender los requerimientos de seguimiento, verificación y monitoreo que en adelante sean requeridas por las entidades responsables de la invitación.
6. Participar en los espacios de mentoría, preparación y acompañamiento definidos por las entidades responsables de la invitación.
7. Conservar los documentos y soportes que evidencien la adecuada ejecución de la propuesta y ponerlos a disposición del Teatro R101.
8. Realizar una acción de socialización, transferencia de conocimientos, circulación de aprendizajes o contraprestación cultural, de acuerdo con los lineamientos definidos por las entidades responsables de la invitación.
9. Entregar a las entidades responsables de la invitación los productos, informes y demás soportes establecidos en la invitación dentro de los plazos definidos.
10. Otorgar los créditos institucionales correspondientes al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en las piezas de divulgación, publicaciones o materiales que se produzcan con ocasión de la participación apoyada, cuando ello resulte procedente.
11. Mantener actualizada la información de contacto y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de la propuesta, fortaleciendo así los mecanismos de seguimiento y comunicación entre las partes.
12. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la presente invitación y en los documentos que formalicen la asignación del apoyo económico.
13. Ejecutar la acción de corresponsabilidad presentada durante la postulación, de conformidad con la propuesta evaluada y seleccionada, y entregar junto con el informe final las evidencias que acrediten su realización.

Nota: para efectos de la ejecución de la presente invitación, el Teatro R101, en su calidad de asociado, será el responsable de recibir la documentación presentada por las personas, agrupaciones, organizaciones y entidades beneficiarias, adelantar el seguimiento administrativo y técnico de las propuestas seleccionadas, verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente invitación, tramitar los desembolsos del apoyo económico y consolidar la información correspondiente para efectos de seguimiento del Convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de supervisión, seguimiento y control que corresponden al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en su calidad de entidad aportante y supervisora del Convenio de Asociación No. 0962 de 2026.

19. Productos para entregar

Las personas, agrupaciones u organizaciones beneficiarias deberán entregar los siguientes productos como evidencia de la ejecución del apoyo económico otorgado:

1. Un documento en formato Word o PDF con una extensión de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) páginas con el informe final de participación, que incluya como mínimo: descripción de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, principales logros, aprendizajes, oportunidades o alianzas generadas, relación de las acciones realizadas en cumplimiento de la propuesta presentada.
2. Evidencias de participación en el espacio de circulación, tales como: certificados de participación, programaciones, publicaciones, memorias, material audiovisual, registros fotográficos, enlaces digitales, piezas de divulgación o cualquier otro soporte que permita verificar la participación efectiva en el espacio de circulación.
3. Relación de gastos ejecutados, acompañada de los soportes que determine el Teatro R101 para verificar la adecuada destinación de los recursos otorgados y que guarden estricta relación con el objeto de la presente invitación.
4. Informe de resultados y aportes de la participación, en el que se describan los beneficios obtenidos, los contactos generados, las oportunidades identificadas y demás aspectos relevantes derivados de la participación en el espacio de circulación.
5. Un documento en formato Word o PDF con una extensión de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) páginas con el informe final de ejecución de la acción de corresponsabilidad, que incluya la descripción de la actividad desarrollada, el público participante, los principales conocimientos, aprendizajes o experiencias compartidas, los resultados obtenidos y las evidencias que acrediten su realización, tales como registros fotográficos o audiovisuales, listas de asistencia, material utilizado en la ejecución, publicaciones, enlaces digitales u otros soportes pertinentes.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Teatro R101 podrán solicitar información adicional o aclaraciones cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente invitación.

20. Resultados esperados

Las propuestas seleccionadas deberán contribuir al fortalecimiento de los espacios o plataformas de circulación cultural mediante el logro de uno o varios de los siguientes resultados:

- Fortalecimiento de las capacidades de gestión, organización, articulación o sostenibilidad del agentes, artistas, proceso o iniciativa de circulación.
- Ampliación o consolidación de oportunidades de circulación para agentes, artistas, procesos o iniciativas de circulación.
- Fortalecimiento de los procesos de promoción, intercambio, circulación o comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales.
- Consolidación de alianzas, redes, circuitos o mecanismos de articulación entre actores de los sectores culturales y creativos.

Obligatorio:

- Producto que documente los aprendizajes, las acciones de mejora, los logros obtenidos, las bases de datos y demás resultados que den cuenta del cumplimiento de los objetivos de la participación. Este producto será diseñado de manera conjunta entre los beneficiarios del apoyo económico para la ejecución de la estrategia y los mentores.

21. Tratamiento de datos personales y uso de imagen

La participación en la presente invitación implica la autorización para que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Teatro R101 realicen el tratamiento de los datos personales suministrados por las personas participantes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las actividades relacionadas con la inscripción, verificación, evaluación, selección, seguimiento, divulgación de resultados, gestión administrativa y demás actuaciones derivadas de la presente invitación.

Así mismo, las personas participantes autorizan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Teatro R101 para utilizar, reproducir, comunicar públicamente y divulgar su nombre, imagen, voz, registros fotográficos, audiovisuales y demás contenidos asociados a su participación en la invitación y en las actividades que se deriven de ella, con fines institucionales, pedagógicos, culturales, de divulgación, memoria, rendición de cuentas y promoción de las acciones desarrolladas por las entidades responsables, sin que ello genere reconocimiento económico adicional alguno.

Las personas participantes garantizan que cuentan con las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales y el uso de imagen de terceros que llegaren a incorporarse en los documentos, soportes, productos o actividades presentados en el marco de la presente invitación, y mantendrán indemnes al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Teatro R101 frente a cualquier reclamación derivada de su utilización.

22. Supervisión y seguimiento

El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas será realizado por Teatro R101, en su calidad de ejecutor de la presente invitación, de conformidad con las obligaciones asumidas en el Convenio de Asociación No. 0962 de 2026 y los procedimientos definidos para su ejecución.

Por su parte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento o de quien esta delegue, ejercerá la supervisión del Convenio de Asociación, verificando que la ejecución de la invitación y de los apoyos económicos se desarrolle conforme a las condiciones establecidas en dicho instrumento y en los documentos que hacen parte integral de la presente invitación.

Para el desarrollo de estas actividades se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Una vez los resultados se encuentren en firme, el Teatro R101 establecerá contacto con las personas beneficiarias para adelantar el proceso de formalización, acompañamiento y seguimiento de las propuestas seleccionadas.

Los beneficiarios deberán atender oportunamente los requerimientos de información, documentación o evidencias formulados por Teatro R101 durante la ejecución de la propuesta.

La supervisión y el seguimiento contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Verificar la participación efectiva de las personas, agrupaciones o entidades beneficiarias en el espacio de circulación cultural identificado en la propuesta presentada.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades, metas, cronogramas y resultados propuestos.
- Verificar la adecuada ejecución de los recursos entregados y la correspondencia de los gastos realizados con los conceptos financiables definidos en la convocatoria.

- Revisar y aprobar los informes, soportes, evidencias y demás productos requeridos para la ejecución y cierre de la propuesta.
- Brindar orientación a las personas beneficiarias respecto de los procedimientos, obligaciones y requerimientos asociados a la ejecución del apoyo.

Para el desarrollo de las actividades de supervisión y seguimiento se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Una vez los resultados se encuentren en firme, las entidades responsables de esta invitación establecerán contacto con las personas beneficiarias para iniciar el proceso de acompañamiento, supervisión y seguimiento.
- Las personas beneficiarias deberán atender oportunamente los requerimientos de información, documentación o evidencias formulados por el Ministerio o por quien ejerza la supervisión.
- La persona designada para la supervisión será responsable de realizar el seguimiento integral a la ejecución de la propuesta, verificar el cumplimiento de las condiciones de participación y aprobar los informes, productos y soportes requeridos para la liquidación y cierre del apoyo.
- Las entidades responsables de esta invitación podrán solicitar información adicional, aclaraciones o evidencias complementarias cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en la propuesta seleccionada.

23. Propiedad Intelectual y uso de los productos

Los derechos morales y patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual sobre los documentos, bases de información, fotografías, piezas gráficas, metodologías, obras y materiales preexistentes aportados durante el proceso permanecerán en cabeza de sus respectivos autores o titulares. La participación y selección en esta invitación no implican su cesión o transferencia al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ni al Teatro R101. Las entidades u organizaciones seleccionadas deberán contar con las autorizaciones necesarias para utilizar materiales de terceros y deberán informar las restricciones, créditos y condiciones aplicables a dichos contenidos.

En todo caso, quienes sean titulares de los derechos deberán autorizar a la persona, natural, colectivo u organización beneficiaria para reproducir, adaptar, actualizar e implementar los productos, de manera gratuita, no exclusiva y por tiempo indefinido, exclusivamente para la gestión, fortalecimiento y sostenibilidad de su proceso cultural. Igualmente, deberán autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Teatro R101 para reproducirlos, comunicarlos públicamente y ponerlos a disposición, de manera gratuita, no exclusiva y sin fines comerciales, con propósitos institucionales, pedagógicos, de seguimiento, memoria, rendición

de cuentas y gestión del conocimiento. En todos los casos se respetarán los derechos morales y se reconocerán los créditos de autoría correspondientes.

24. Definiciones

- **Espacio de circulación cultural**

Iniciativa, plataforma, programa, evento o escenario que facilita el encuentro, intercambio, promoción, exhibición, circulación o comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales, así como la articulación entre agentes, organizaciones, públicos y demás actores de los sectores culturales y creativos.

- **Espacio de circulación cultural consolidado**

Espacio de circulación cultural que cuenta con una trayectoria verificable previa al cierre de la invitación, evidenciada mediante la realización de versiones anteriores, procesos continuos de gestión o mecanismos de articulación y participación que demuestren su funcionamiento y reconocimiento en el sector cultural.

- **Fortalecimiento**

Conjunto de acciones orientadas a mejorar las capacidades de gestión, sostenibilidad, articulación, circulación, promoción, acceso a públicos, comercialización o desarrollo de un espacio de circulación cultural.

- **Programación**

Conjunto de actividades, contenidos, agentes culturales, servicios, bienes culturales, encuentros, presentaciones, ruedas de negocio, acciones de mediación u otras iniciativas que conforman la oferta prevista para el espacio de circulación cultural durante la vigencia de ejecución de la propuesta.

- **Agentes culturales**

Personas, colectivos, organizaciones, empresas, instituciones, comunidades o redes que participan en los procesos de creación, producción, circulación, gestión, promoción, investigación, formación o comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales.

- **Públicos**

Personas, comunidades o grupos poblacionales que participan, asisten, acceden, consumen, interactúan o se benefician de las actividades desarrolladas en el marco de un espacio de circulación cultural.

- **Rueda de negocio**

Espacio estructurado de encuentro entre agentes culturales, organizaciones, empresas, compradores, programadores, distribuidores u otros actores, orientado a generar oportunidades de intercambio, comercialización, circulación, cooperación o desarrollo de alianzas.

- **Red de colaboración**

Conjunto de relaciones, alianzas o mecanismos de articulación establecidos entre agentes, organizaciones o instituciones para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de los sectores culturales y creativos.

- **Resultados esperados**

Cambios, logros o efectos que se espera alcanzar mediante la ejecución de la propuesta de fortalecimiento, en correspondencia con los objetivos de la invitación y las acciones planteadas por la entidad u organización beneficiaria.

- **Acción de corresponsabilidad**

Componente de la propuesta orientado a compartir los conocimientos, aprendizajes, experiencias, metodologías, contactos, oportunidades o resultados obtenidos en el espacio de circulación, contribuyendo al fortalecimiento de agentes culturales, organizaciones, comunidades o públicos vinculados al sector cultural.

21. Anexos

1. Formato de cronograma
2. Formato de presupuesto

